Ajuntament d'Artés

Roc Comas Plans (1 de 1)
Regidor
Data Signatura: 23/10/2020
HASH: c064120b3edb38d51035616dc47a7bf5

PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO
Exp. 1358/2020

ANTECEDENTES

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 17 de abril de 2008, en la que establece en su artículo 12 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Visto el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 15 de julio de 2019 en el que se modifican, con efectos del día 1 de julio de 2019, a favor de los miembros de la corporación, el régimen de indemnizaciones y las asignaciones a los grupos políticos .

Visto el informe de fiscalización previo número 206.20 que se adjunta en este expediente

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- APROBAR el otorgamiento de las subvenciones para concesión nominativa a los grupos políticos municipales según acuerdo de Pleno correspondientes para el año 2020, según el siguiente detalle:

GRUPO	ASIGNACIÓN	ANUAL
ERC: 6 concejales	1.034,40 + 220 € / anual	= 1.254,40 €
CUP: 3 concejales	517,2 + 220 € / anual	= 737,20 €
JxA: 2 concejales	344,80 + 220 € / anual	= 564,80 €
Ciut: 2 concejales	344,80 + 220 € (anual	= 564,80 €

Segundo.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto total de 3.121,20 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 11.9120.48001 del ejercicio 2020 para hacer frente a las subvenciones nominativas que se

Codi Validació: 7RYJ5LDWAQK7Q3PH2QEXYEN5H | Verificació: https://artes.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPúblico Gestiona | Pàgina 1 de 2

otorgan.
Tercero.- Ordenar el pago a los grupos políticos municipales según la asignación correspondiente.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al interesado, a la Intervención municipal de este Ayuntamiento y en la BDNS.

No obstante la Junta decidirá

Roc Comas
Concejal de hacienda

C. Barquera, 41 – 08271 Artés Tel. 938 305 001 Fax. 938 202 049 E-mail. artes@artes.cat
CIF. P0801000A Núm.Entitat Local 01080109

Codi Validació: 7RYJ5LDWAQK7Q3PH2QEXYEN5H | Verificació: https://artes.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 2